

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RADICADO 2014 –129

A. S.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez informando que se tiene la existencia de título judicial a favor del presente asunto. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 25 de octubre de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintiséis de Octubre de Dos Mil Veintiuno

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se tiene la existencia del título judicial No. 460010001652188 por valor de \$1.265.377, a favor del presente asunto y de la demandante CAMILO JOSE LIZCANO RUIZ.

Frente a lo cual se tiene que, lo adeudado por el señor FRANCISCO EDGAR LIZCANO PAEZ a 30 de agosto de 2019, de acuerdo al auto de fecha 11 de octubre de 2021, está por la suma de \$35.032.834.

Por tanto, a dicha deuda por valor de \$35.032.834, se abonará la suma de \$1.265.377, teniendo que lo adeudado por el señor FRANCISCO EDGAR LIZCANO PAEZ a 30 de agosto de 2.019 quedará por valor de \$33.767.457.

Así las cosas, se ordena la entrega del título judicial No. 460010001652188 por valor de \$1.265.377, a favor del presente asunto y del demandante CAMILO JOSE LIZCANO RUIZ, conforme a lo expuesto en el apartado que antecede.

Finalmente, en cuanto a los títulos judiciales Nro. 460010001607320, 460010001619736, 460010001625947, 460010001631684, 460010001639164 y 460010001645180, se le recuerda al demandante que los mismos fueron autorizados mediante auto de fecha 11 de octubre de 2021, tal como se le comunicó el pasado 20 de octubre, y están disponibles para su retiro.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4adc3f7fd47680227090a9aee47d332df69908e7b0bce47a99e2f51db9664340

Documento generado en 26/10/2021 12:43:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>